

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2016

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes	Aplicación
	Registrados	Enero-marzo
	Enero-marzo	
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	414,916.47	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-marzo de 2016

(Pesos)

¡ IMPORTANTE ! Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos señalados en la columna (1), que corresponden a los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) NO DEBEN SER MODIFICADOS. En caso de ser diferentes, los montos se deberán registrar en la columna (2), señalando la justificación correspondiente en la columna (5).

- Los montos correspondientes al sector central incluyen las cifras correspondientes a los Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que los montos correspondientes a los mencionados órganos DEBEN ser integrados a los montos del sector central en cada caso.

- En el caso en que la dependencia o entidad no reporte información en el MASCP, podrá incertar los renglones necesarios para el registro y reporte de información correspondiente.

- Los montos registrados NO DEBEN REPORTARSE DESGLOSADOS POR CONCEPTOS, sólo deben registrarse los montos totales de gasto corriente y de inversión como se solicita en el formato.

- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.

- Los montos programado y ejercido en el periodo no deberán rebasar el monto anual aprobado o modificado.

- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios (5).

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2016	Monto anual autorizado o modificado 2016	Enero-marzo		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP (5)
		reportado en el MASCP (1)	diferente o no reportado en el MASCP (2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
12	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	0	143,265,913	36,793,872	8,383,707	El INEE es un organismo autónomo por lo que no está obligado a reportar información a través del MASCP
			143,265,913	36,793,872 0	8,383,707	
	Gasto Corriente					
	Gasto de Inversión	0	0	0 0	0	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

SUSENSIONES, DIFERIMENTOS O REDUCCIONES EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS ANTE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY O SU REGLAMENTO

En términos del artículo 51, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2016

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Dependencia / Entidad	Movimiento Enero-marzo		Explicación
	Tipo */	Monto	
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación			

NO APLICA

*/ Anotar (S) si es suspensión, (D) diferimiento o (R) reducción.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
 Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-marzo de 2016

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-marzo		Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	4 = ((3 / 1) - 1) * 100	
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,060,000,000.0	414,916.5	1,060,414,916.5	0.04	El Instituto obtuvo ingresos excedentes ¹ por un importe de \$414,916.47, correspondientes a comisiones bancarias, rendimientos financieros y penalizaciones a proveedores. Estos ingresos están destinados al reforzamiento de la capacidad institucional para la atención de proyectos prioritarios del Instituto

Notas:

1. Los ingresos excedentes corresponden a los meses de enero y febrero, debido a que al 31 de marzo aún no se contaba con los estados de cuenta del mes de marzo, motivo por el cual no fue posible registrar los ingresos excedentes en el Módulo de Ingresos, ni realizar la adecuación presupuestaria correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS
Enero-Marzo 2016
(Pesos)

Ramo	Sector Central/ Órgano Desconcentrado	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Consecutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado Enero-marzo
------	---------------------------------------	---	-----------------	--	----------------	-------------------------------

SE DEBERA PRECISAR LA PARTIDA PARA CADA BENEFICIARIO

42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

NO APLICA

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL CIVIL DE APOYO ASIGNADO A QUIENES HAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL

En términos del artículo 19, antepenúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Enero-marzo de 2016

(Cifras en pesos)

Costo de la Remuneración Total			Acumulado
Enero	Febrero	Marzo	Enero-marzo

NO APLICA

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONACYT Y A LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN,
OBTENIDOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS APLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En términos del artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Enero-marzo de 2016

(Cifras en pesos)

Entidad	Proyecto	Presupuesto		
		Asignado		Ejercido
		Capítulo de Gasto	Importe	

Instituto Nacional para la Evaluación
de la Educación

NO APLICA

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2016

Fecha de Envío: 14 de abril de 2016

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
42	500	1	\$ 17,046.24	Recursos Fiscales
42	600	1	\$ 190,709.08	Recursos Fiscales
42	800	1	\$ 49,386.13	Recursos Fiscales
Total:		3	\$ 257,141.45	

Durante el presente ejercicio presuestal se cubrió en la UR 300 la cantidad \$13,320.49 por concepto de Aguinaldo de 2015 que corresponde a siete contratos de Servicios Profesionales bajo el Regimen de Honorarios, conforme a lo establecido en el numeral 15 de los "Lineamientos Especificos para el pago de Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015"

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

**AHORROS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA
PRESUPUESTARIA**

En términos del artículo 16, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Enero-marzo de 2016

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (Pesos)

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
	5,700,000.00		5,700,000.00

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

PRINCIPALES MEDIDAS IMPLANTADAS PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO Y DEL PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES Y ACCIONES PARA GENERAR ECONOMÍAS

En términos de los artículos 16, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Descripción de las Principales Medidas y Acciones

Se elaboraron y fueron aprobados por la Junta de Gobierno los "Lineamientos de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016", en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016); estos Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas de austeridad, mejora y modernización de la gestión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 16 del PEF 2016, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro mínimo de \$26,500,000.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

- 1 Los sueldos y salarios, las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 2 Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Instituto son las que se detallan en el PEF 2016.
- 3 No se crearán plazas de carácter permanente, salvo aquellas que sean necesarias como resultado de las reformas legislativas, así como aquellas de carácter temporal, que sin rebasar el ejercicio fiscal 2016, permitan al Instituto cumplir con su mandato constitucional.
- 4 Los incrementos a las percepciones del personal operativo del Instituto, serán en apego a las previsiones salariales y económicas, y conforme a los recursos aprobados en el PEF 2016.
- 5 La DGAF podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal y se cuente con la debida justificación para la ocupación de la plaza, suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa solicitante.
- 6 La contratación de pólizas de seguros sobre personas y bienes se realizará buscando las mejores condiciones para el Instituto, pudiendo realizarse de forma directa, o a través de la incorporación de los Procesos de Licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas.
- 7 No se autorizarán nuevos arrendamientos para oficinas, exceptuando aquellos requeridos para atender las necesidades de crecimiento que se deriven de reformas legislativas e incremento de facultades y/o atribuciones de Instituto y sus Unidades Administrativas; así como los requeridos para establecer las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas.
- 8 La adquisición de inmuebles procederá cuando permita obtener un ahorro debidamente justificado en el mediano plazo; se promueva la mejora de la gestión y la productividad en el desempeño de las funciones del Instituto, previa justificación del costo beneficio en los términos de las disposiciones y autorizaciones aplicables.
- 9 La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo; las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.

- 10 No procederá la adquisición de vehículos, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados para cubrir las bajas por siniestro, para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa y sea necesario darlos de baja conforme a los procedimientos respectivos, así como aquellos que sean indispensables para atender las funciones prioritarias del Instituto.
- 11 La Unidad de Administración propiciará el uso eficiente del parque vehicular, mediante las acciones necesarias que permitan obtener ahorros en costos de traslado, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes.
- 12 La Unidad de Administración promoverá la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética, y el ahorro en el consumo de agua y en el de materiales de oficina.
- 13 Se promoverá la implantación de sistemas informáticos, así como de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo.
- 14 Las unidades administrativas se abstendrán de realizar la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
- 15 Se promoverá el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia.
- 16 Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas precodificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos.
- 17 Las unidades administrativas fomentarán el uso del sistema de videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.
- 18 Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y/o funciones conferidas
- 19 No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las Direcciones de las Entidades Federativas del Instituto en el lugar de la comisión;
- 20 Las unidades administrativas deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable y se sujetarán a las tarifas de la Norma de Viáticos y Pasajes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 21 Para efectos del otorgamiento de viáticos y pasajes para la realización de comisiones, el Instituto computará la duración de cada comisión considerando la fecha del traslado del servidor público desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso, deberá verificar los días efectivos de comisión reportados por el servidor público. En comisiones de más de un día, el último día de comisión se tomará como cuota de "alimentación sin pernocta".
- 22 La duración máxima de una comisión en territorio nacional en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de 24 días naturales y de 20 días naturales para el caso en que sean en el extranjero. Excepcionalmente, el Titular de la Unidad de Administración podrá autorizar, bajo su responsabilidad, el otorgamiento de viáticos y pasajes para comisiones que requieran mayor duración, siempre y cuando dichos periodos se encuentren justificados
- 23 En los casos en que el Instituto contrate paquetes de viajes para los servidores públicos que realicen una comisión en territorio nacional o en el extranjero, o cuando la invitación del organizador del evento cubra algunos gastos, las cuotas diarias de viáticos serán las siguientes:
- 24 En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje y alimentos, se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20 por ciento de la cuota que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión;
- 25 En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje y transporte se otorgarán viáticos únicamente para alimentos, traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 30 por ciento de la cuota diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión, y
- 26 En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje, transporte y alimentos se otorgarán viáticos únicamente para gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 15 por ciento de la cuota diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.
- 27 El Instituto deberá planear y programar oportunamente las comisiones, a efecto de utilizar esquemas o mecanismos que le permitan obtener un precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes.
- 28 Se racionalizará el gasto en comunicación social, y éste se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2016, en lo que resulte aplicable
- 29 Durante el ejercicio fiscal 2016 no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente.

- 30 Sólo se contratarán servicios de asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales, mismas que deberán apegarse a las Normas de Adquisiciones y su erogación sea autorizada por el Presidente del Instituto o aquel servidor público en el que éste delegue dicha atribución, que no deberá ser inferior al de director general.
- Las unidades administrativas deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo deberán observar lo siguiente:
- 31 a) Se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
b) El Titular de la Unidad de Administración deberá validar la integración de los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para realizar las erogaciones correspondientes.
- 32 Se podrá realizar la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, limpieza, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, bienes, entre otros, con base en lo establecido en las Normas de Adquisiciones para las oficinas la Sede del INEE en la Ciudad de México; en el caso de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas, se podrán realizar las contrataciones con los proveedores locales.
- 33 Se continuará con el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
- 34 Se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales; así como con el seguimiento del cumplimiento de los periodos de guarda de los documentos de archivo.
- 35 Las unidades administrativas deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos, ni acordar erogaciones que impliquen desviaciones de recursos o que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva
- 36 La Unidad de Administración informará trimestralmente a la Junta de Gobierno, en la sesión ordinaria posterior al trimestre que se esté informando, respecto del avance en el cumplimiento de los presentes Lineamientos, el informe incluirá las acciones realizadas, los montos de ahorro obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina del gasto, así como las acciones específicas realizadas en el ámbito de su competencia tendientes a fomentar el ahorro y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. La DGAF integrará el monto de ahorro por unidad administrativa que se debe alcanzar con estos Lineamientos; asimismo, generará los formatos denominados "Ahorros Obtenidos por la Aplicación de las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria" y "Principales Medidas Implantadas para la Reducción del Gasto Destinado a las Actividades Administrativas y de Apoyo y del Presupuesto Regularizable de Servicios Personales y Acciones para Generar Economías" solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 37 La Unidad de Administración deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 66 de la Norma para el ejercicio de presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de los presentes Lineamientos.
- 38 La Unidad de Administración a través del portal de obligaciones de transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 40 (cuarenta) días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.
- 39 Corresponderá a la Unidad de Administración resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos
- 40 La Interpretación de los presentes Lineamientos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 41 Corresponderá a la Contraloría Interna del Instituto, de conformidad con la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación vigilar y supervisar que los servidores del Instituto cumplan los presentes Lineamientos.

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

AJUSTES A SUS PRESUPUESTOS POR DISMINUCIÓN DE INGRESOS

En términos del artículo 21, último párrafo, de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2016

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (Pesos)

Poder / ente autónomo

Gasto de Comunicación Social	Gasto Administrativo no vinculado directamente a la atención de la población	Gasto en Servicios Personales (erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias)	Ahorro	Economías	Total
------------------------------	--	--	--------	-----------	-------

NO APLICA

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Enero-marzo de 2016

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO					
Concepto	Gasto enero-marzo 2016 (mdp)		Diferencia enero-marzo 2016 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	227.2	120.5	-106.7	-46.97	<p>La variación del presupuesto programado comparado contra el presupuesto ejercido se explica por lo siguiente:</p> <p>Las diferentes Unidades Responsables iniciaron sus procedimientos de contratación, por lo que el Instituto cuenta con registros de presupuesto pre comprometido por un monto de 59.2 millones de pesos.</p> <p>Al 31 de marzo, el Instituto contó con un presupuesto comprometido por 39.9 millones de pesos, derivado de los diversos compromisos formalizados durante el periodo, y que se estarán devengando en el siguiente trimestre.</p> <p>El presupuesto devengado al tercer trimestre fue por un importe de 1.5 millones de pesos.</p> <p>En el mes de febrero fueron publicados los LINEAMIENTOS de austeridad, mejora y modernización de la Gestión Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016. En ellos se estableció una meta de ahorro de 26.5 millones de pesos, de los cuales en este primer trimestre se ha alcanzado un ahorro de 5.7 millones de pesos, mismos que se destinarán a proyectos específicos que determine la Junta de Gobierno.</p> <p>En los meses de enero y febrero se obtuvieron ingresos excedentes por un importe de 0.4 millones de pesos mismos que se destinarán a proyectos específicos que determine la Junta de Gobierno.</p>

IMPORTANTE: Se deberá informar sobre las principales causas de variación del gasto ejercido respecto al presupuesto autorizado modificado para 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"
SUBSIDIOS OTORGADOS A SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES

En términos del artículo 175 Bis, segundo párrafo y 175 Ter, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

SUBSIDIOS OTORGADOS A SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES PARA APOYAR SU OPERACIÓN

Enero-marzo de 2016

(Pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad Paraestatal que otorga el subsidio	Nombre o razón social de la Sociedad o Asociación Civil beneficiada	Monto de recursos otorgados Enero-marzo
------	--	---	--

NO APLICA

FIDEICOMISOS**En términos del artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.****Enero - marzo 2016****(Cifras en Pesos)**

Fideicomitente	Clave	Denominación	Fecha de creación	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 31-03-16
				Ingresos	Egresos	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	FON.SEC./65/2015	Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE	29/12/2015	11 404	0	10 011 404

APORTANTE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación